

TITULO I.

EL HERMESIANISMO Ó SEMIRACIONALISMO DE
ALEMANIA.

Preliminares.

1.º Nombres
diversos.

666. El *hermesianismo* se llama así del nombre de su primer autor, Hermes, profesor de teología del Seminario de Colonia. Se le llama también *semiracionalismo*, porque exagera las fuerzas de la razón; y *semiliberalismo*, porque reivindica para ella una independencia excesiva. Se le designa á menudo con los nombres de *semiracionalismo de Alemania*, *semiliberalismo de Alemania*, y *catolicismo liberal de Alemania*, por razón de la patria de sus principales autores. El *Syllabus* lo llama *racionalismo moderado* (1). Los nombres que más frecuentemente lleva son los de *hermesianismo*, y *racionalismo moderado* ó *semiracionalismo*.

2.º Sumario
del sistema.

667. Hermes «ponía la *duda metódica* por base de la ciencia teológica, y sentaba por principio que *la razón es la regla suprema y el medio universal que tiene el hombre para adquirir el conocimiento de las verdades, tanto sobrenaturales como naturales* (2).»

Segun él, todo hombre, así el católico como el racionalista, debe experimentar el valor de sus conocien-

(1) § II. *Rationalismus moderatus*.

(2) *Tenebrosam ad errorum omnigenum viam molitur (Hermes) in dubio positivo tamquam basi omnis theologicæ disquisitionis, et in principio quod statuit rationem principem normam ac unicum medium esse, quo homo assequi possit supernaturalium veritatum cognitionem.* (Greg. XVI, Brev. *Ad augendas*).

tos, y asegurarse de que posee la verdad sin mezcla de error. Para esto debe empezar por colocarse en un estado de *duda real y universal*. Luego examinará uno por uno todos sus conocimientos anteriores; y admitirá todos aquellos que la razón le demostrare con *argumentos intrínsecamente evidentes*, y desechará todos los demás.

Hermes se empeñaba en que reduciría á cualquier hombre, con el solo *raciocinio*, á la alternativa de ser escéptico ó católico. Con las solas luces de la razón, *sin aducir jamás el argumento extrínseco del testimonio divino*, pretendía probar desde luego todas las verdades del *deísmo*, luego las del *cristianismo*, y finalmente las del *catolicismo*; de suerte que, con admitir *una sola verdad natural*, era preciso admitir *todas las verdades de la revelación*, como teniendo todas la misma intrínseca evidencia; de suerte que, con rechazar una sola verdad revelada, era preciso rechazar las más elementales nociones del buen sentido, como si no fuesen ya evidentes, de tal manera que no habia ya partido posible entre el escepticismo absoluto y el catolicismo puro.

668. Así pretendía Hermes inaugurar una nueva apologética. «Desdeñando el patrimonio de la antigua sabiduría, prefirió construir de nuevo, á ensanchar y perfeccionar el viejo edificio (1).» Su método gustaba á un siglo cuyo carácter propio es una soberbia confianza en las fuerzas de la razón. Así que tuvo multitud de discípulos é imitadores. Fueron los principales Fros-

3.º Propaga-
cion del error.

(1) Leon XIII, *Encycl. Aeterni Patris*, 4 Aug. 1879. Puede decirse de él lo que de Arnaldo de Brescia dijo Oton de Frisinga: «Vir quidem naturæ non hebetis, plus tamen verborum profluvio quam sententiarum pondere copiosus, singularitatis amator, novitatis cupidus, cujusmodi hominum ingenia ad fabricandas hæreses, schismatumque perturbationes sunt prona. (Otto Frising. *De Arnaldo di Briscia*, Lib X, 10, 12).

chammer, Günther, Baltzer, Döllinger. Los errores de los nuevos teólogos inficionaron á toda la Alemania católica, esparciéronse por universidades y seminarios, é invadieron á clérigos y legos.

4.º Sus peligros.

669. Entre todas las formas del semiliberalismo, el hermesianismo es la más peligrosa; porque es la ruína de la fe so pretexto de defenderla, y lanza los espíritus al racionalismo, mientras aparenta combatirlo. Indudablemente, no es el racionalismo; pues no es la razón en abierta rebeldía contra la fe. Pero se le acerca; pues, si la razón no rechaza la fe se iguala con ella, y, en lugar de someterse humildemente á sus luces superiores, la juzga y la somete á sí misma.

5.º Su condenación.

670. Los Pontífices Romanos se conmovieron al ver el peligro. Exceptuando el racionalismo, quizás no hay error alguno que la Iglesia haya reprobado tan á menudo y con tanta energía como el hermesianismo. Gregorio XVI, condenaba las obras de Hermes en 1835, por el breve *Ad augendas*. Pio IX renovaba la misma condenación en 1847, por un nuevo breve. El mismo Pontífice condenaba los errores de Günther en las letras al arzobispo de Colonia *Evimiam tuam*, de 15 de Junio de 1857; los de Baltzer en las letras al obispo de Breslau *Dolore haud mediocri*, de 30 de Abril de 1860, los de Froshammer en las célebres letras al arzobispo de Munich *Gravissimas inter*, de 11 de Diciembre de 1862. Con motivo de la celebracion ó proyecto de cierto congreso, condenaba nuevamente á los novadores en otras letras al mismo arzobispo: *Tuas libenter*, de 21 de Diciembre de 1863. Finalmente, el Concilio del Vaticano hirió con sus anatemas el método hermesiano mismo; proscribió cierto número de errores particulares, y se proponía condenar los demás cuando los acontecimientos vinieron á interrumpir sus trabajos.

Entremos ahora en los pormenores del sistema hermesiano (1).

CAPÍTULO I.

Los tres errores fundamentales.

671. Podemos distinguir tres errores fundamentales enunciados en las proposiciones 8.^a, 9.^a y 10.^a del *Syllabus*. Enunciación de los tres errores.

Proposición 8.^a *Equiparándose la razón humana á la religión misma, hay que tratar de las ciencias teológicas como de las ciencias filosóficas* (2).

Proposición 9.^a *Todos los dogmas de la religión cristiana indistintamente son objeto de la ciencia natural ó filosofía, y la razón humana con los solos conocimientos históricos puede según sus principios y con las meras fuerzas naturales llegar al conocimiento verdadero de todos los dogmas, hasta los más recónditos, con tal que estos dogmas se hayan propuesto como objeto á la razón* (3).

(1) Quizá sea útil advertir que la mayor parte de los hermesianos no se adhirieron de una manera expresa á todos los errores que vamos á exponer: algunos sentaban principios sin sostener expresamente las consecuencias; otros admitían las consecuencias, sin conocer siquiera los principios. Aquí exponemos la totalidad del sistema hermesiano, en sus principios generales y principales consecuencias, y no los sistemas particulares de tal ó cual doctor.

(2) *Quum ratio humana ipsi religioni æquiparetur, idcirco theologicæ disciplinæ perinde ac philosophicæ tractandæ sunt.* (*Syllab.* prop. 8).

(3) *Omnia indiscriminatim dogmata religionis christianæ sunt objectum naturalis scientiæ seu philosophiæ, et humana ratio historice tantum exulta potest ex suis naturalibus viribus et principiis ad veram de omnibus etiam reconditoribus dogmatibus scientiam pervenire, modo hæc dogmata ipsi rationi tanquam objectum proposita fuerint.* (*Syllab.* prop. 9).

Proposición 10. *Siendo una cosa el filósofo, y otra la filosofía, aquél tiene el derecho y el deber de someterse á aquella autoridad que hubiere conocido ser verdadera; pero la filosofía ni puede ni debe someterse á autoridad alguna* (1).

Artículo 1.—Primer error fundamental: Error de método.

I Método filosófico de los hermesianos.

672. El primer error puede ser llamado error de método. *Hay que tratar de las ciencias teológicas como de las ciencias filosóficas; en otros términos: el método de la teología es el mismo método de la filosofía.*

Para Hermes y sus discípulos, el método de la filosofía es el método cartesiano, tal cual viene expuesto en el *Discurso sobre el método*, sin las mitigaciones y temperamentos que Descartes introdujo más tarde en sus cartas. El filósofo se coloca desde luego en el terreno de la duda universal; en seguida reconstruye pieza por pieza el edificio de sus conocimientos, sin admitir más que lo que se impone á la razón con su evidencia. Así que 1.º la *duda* real es la base de toda doctrina filosófica; 2.º el criterio de la verdad es la *evidencia intrínseca*.

II. Método teológico de los hermesianos.

1.º Primer error.

a. Exposición del error.

Empero Hermes quiere que se trate de teología según el mismo método: *theologicæ disciplinæ perinde ac philosophicæ sunt tractandæ* (2).

En consecuencia:

1.º El fiel, según él, puede colocarse en el terreno de una *duda real y universal* respecto de todas las verdades reveladas, hasta tanto que se las haya demostrado

(1) Quum aliud sit philosophus, aliud philosophia, ille jus et officium habet se submitendi auctoritati, quam veram ipse probaverit; at philosophia neque potest, neque debet ulli sese submittere auctoritati. (*Syllab. prop. 10*).

(2) *Syllab. prop. 8*.

científicamente. Hasta debe hacerlo, si quiere llegar á tener un conocimiento razonado y profundo de sus creencias (1). Tocante á la ciencia de la revelación, el fiel se encuentra en la misma condición que el infiel: éste pasa de la duda á la fe; aquél debe comenzar por la duda si quiere darse una demostración científica de los dogmas.

Hé aquí, pues, al fiel invitado á poner en duda todo el conjunto de las verdades sobrenaturales. Sabemos, empero, por la enseñanza de la Iglesia, que todo fiel que duda voluntariamente de una verdad revelada pierde el *hábito de la fe*. Desde luego, no puede el fiel intentar la demostración científica de su creencia, sin arruinar en sí mismo la fe del bautismo. ¡Qué monstruosa consecuencia!

674. El Concilio del Vaticano condenó solemnemente esta doctrina: nunca, enseñan los Padres, en ningún tiempo, en ninguna hipótesis, le es permitido al fiel la duda voluntaria: Aquellos dicen, *que abrazaron la fe bajo el magisterio de la Iglesia, jamás pueden tener motivo justo de cambiarla ó ponerla en duda* (2). Porque los solicitan á perseverar en ella, enseña el mismo Concilio, por una parte las pruebas extrínsecas de la revelación, por otra los interiores auxilios del Espíritu San-

b. Condenación del primer error.

(1) Omnibus hisce meis studiis propositum meum sancte servavi ubique dubitandi, quamdiu possem. Erat mihi per varios anfractus dubiorum eluctandum, in quos ingredi inutilis labor videbitur ei qui nunquam ad serium dubium progressus est... Debent (futuri doctores religionis) labyrinthum dubiorum per omnes circuitus peragrare, ut deinde ipsi dubitantibus per omnes anfractus comites se dare possint. (*Georg. Hermes. Introd. phil. ad theol. Præf.*).

(2) Illi enim, qui fidem sub Ecclesiæ magisterio susceperunt, nullam unquam habere possunt justam causam mutandi, aut in dubium fidem eandem revocandi. (*De fide cath. cap. III, 6*).

to (1). «Hijos de la luz (2),» se sientan «con los Santos» al banquete de «la verdad (3),» y no pueden sin culpa grave «dejar su asiento (4)» y volverse á «las tinieblas exteriores (5),» es decir, á la infidelidad.

Por lo cual, concluye el Concilio, es muy diferente la condicion de aquellos que, gracias al don celestial de la fe, se adhirieron á la verdad católica, y de aquellos que, guiados por las humanas opiniones, siguen una falsa religion (6). Estos viven en el error y la duda antes de llegar á la verdad; aquéllos no pueden dejar la verdad para volver á la duda.

Si álguien, pues, dijere ser igual la condicion de los fieles y de aquellos que todavía no han llegado á tener la verdadera fe, de suerte que los católicos puedan tener justo motivo de suspender su asentimiento á la fe que recibieron por el magisterio de la Iglesia y de ponerla en duda, hasta que hubieren acabado la demostracion científica de la credibilidad y verdad de su fe, sea anatema (7).

2.º Segundo error. a. Exposicion del segundo error. 675. 2.º El fiel ha derribado con la duda el edificio de sus creencias religiosas; lo levanta de nuevo por me-

(1) *(De fide cath. cap. III, 2, 4, 5).*

(2) Joan. XII, 36.

(3) Col. I, 12.

(4) Judæ, 6.

(5) Math. VIII, 12.

(6) Quocirca minime par est conditio eorum, qui per cœlestis fidei donum catholicæ veritati adhæserunt, atque eorum, qui ducti opinionibus humanis, falsam religionem sectantur. (*De fide cath. cap. III, 6.*)

(7) Si quis dixerit, parem esse conditioem fidelium atque eorum qui ad fidem unice veram nondum pervenerunt, ita ut catholici justam causam habere possint, fidem, quam sub Ecclesiæ magisterio jam susceperunt, assensu suspenso in dubium vocandi, donec demonstrationem scientificam credibilitatis et veritatis fidei suæ absolverint: anathema sit. (*Ibid. can. 6.*)

dio del criterio de la evidencia intrínseca. «La razon, segun Hermes, es la regla suprema y el único medio que tiene el hombre para llegar al conocimiento de las verdades sobrenaturales (1),» lo mismo que de las verdades naturales. El fiel no se pregunta: «¿Reveló Dios el misterio de la Trinidad, el de la Encarnacion?» Sino: «¿Es evidente para la razon el misterio de la Trinidad? ¿Se presenta como absolutamente necesario el misterio de la Encarnacion?» La tarea del teólogo no consiste en dejar sentado el hecho de la revelacion, en concluir que el hombre ha de creer todo aquello que Dios reveló, aunque no lo comprenda la razon; sino que consiste en probar con razones intrínsecas cada una de las verdades de la fe. Cuando un hombre quiere aprender teoremas de geometría, no se contenta con decir: «Son ciertos, porque lo dijo Euclides.» Cuando quiere adquirir la ciencia de la astronomía, no se limita á decir: «Keplero afirmó las leyes que llevan su nombre; Newton enunció el principio de la gravitacion universal; luego aquellas leyes y este principio son verdaderos.» Cuando quiere instruirse en filosofía, no se contenta con creer las verdades por la palabra de Aristóteles, de Platon, de San Agustin ó de Santo Tomás. Nó, aquel que quiere poseer la ciencia de la filosofía, de la astronomía ó de la geometría, busca la demostracion de la verdad con pruebas intrínsecas. Por semejante manera, el fiel que quiere tener ciencia de su fe no debe limitarse á decir: «Dios habló; luego las verdades de la fe son ciertas;» debe demostrárselas científicamente con pruebas sacadas de la misma naturaleza de las verdades; en otros términos, no debe contentarse con la evidencia extrínseca de las mismas, por el conocimiento que tiene del testimonio divino, sino que debe llegar á la evidencia

(1) Greg. XVI, Brev. *Ad augendas.*

intrínseca, por medio de argumentos hallados en el examen mismo de la verdad (1). El teólogo, pues, según los nuevos doctores, conoce la verdad de los misterios revelados por la evidencia intrínseca, como el filósofo ó el geómetra la de los conocimientos naturales. *El mismo método* conviene á la ciencia de las verdades *sobrenaturales* y á la de las verdades *naturales*. «Hay que tratar de las ciencias teológicas como de las filosóficas (2).»

b. Dos corolarios del segundo error.

676. Este principio llevaba á Hermes á las dos siguientes afirmaciones.

En primer lugar, el acto de fe no es siempre la creencia en la palabra revelada *por la autoridad de Dios*; puede ser, y es para el teólogo ilustrado, la adhesión á la palabra revelada *por su misma evidencia*.

En segundo lugar, el acto de fe no es para todos *fruto libre de la gracia*, sino que es para todos los fieles instruídos *efecto necesario de una demostración científica*.

Es cosa manifiesta, en efecto, que el geómetra admite sus teorías *por razon de su evidencia*; es asimismo cosa manifiesta que esta adhesión *no es libre*, sino que se sigue *necesariamente* de la demostración. Si, pues, el teólogo puede alcanzar, como pretende Hermes, la evidencia intrínseca de los dogmas, ya no los creerá *por la autoridad* de quien los reveló, sino que se convencerá de ellos *por su evidencia misma*, y desde entonces no se

(1) Omnibus hisce meis studiis propositum meum sancte servavi ubique dubitandi, quamdiu possem; et tum demum definitive pro alterutra parte decernendi, quando absolutam necessitatem rationis pro una sententia exhibere possem... Perspexeram pro hominibus nullum aliud tutum criterium veritatis dari præter necessitatem rationis. (Hermes, *Introd. phil. ad theol. Præf.*).

(2) *Syllab. prop. 8.*

adherirá *libremente*, movido por la gracia á que puede resistirse, sino *necesariamente*, obligado por la fuerza de una demostración científica. El acto de la fe y el de la razón natural no diferirán ya en el *motivo* del asentimiento, sino en el *origen* de la verdad admitida: en uno y otro el motivo de la adhesión es *la evidencia intrínseca*; sólo que con el uno nos adherimos á los *datos de la revelación*, y con el otro, á los *datos de los sentidos y de la razón*. Se objetaba á Hermes con los textos de los Padres y hasta de la Escritura y los Concilios que explican el acto de fe como obra saludable de la gracia, y no como producto científico de la demostración. Los nuevos doctores respondían que aquellos textos se referían á la fe viva que obra por la caridad, y no á la fe en general: sólo para aquélla, no para ésta, decían, es necesaria la gracia.

677. Estas doctrinas trastornan toda la economía de la fe. Así que las condenó expresamente el Concilio del Vaticano.

c. Condenación del segundo error y de sus dos corolarios.

Enseña el Concilio que la fe es esencialmente una virtud sobrenatural mediante la cual creemos las verdades reveladas, *no por su intrínseca evidencia, sino por la autoridad de Dios*. La Iglesia católica, dice, *enseña que la fe es una virtud sobrenatural mediante la cual, prevenidos y ayudados de la divina gracia, creemos ser verdad las cosas que Dios nos reveló, no á causa de su verdad intrínseca conocida con la luz natural de la razón, sino por la autoridad del mismo Dios que las revela, que no puede engañar*. Pues la fe, según el testimonio del Apóstol, *es la sustancia de las cosas que hemos de esperar, y el argumento de las que no aparecen* (1).

(1) Hanc vero fidem, quæ humanæ salutis initium est, Ecclesia catholica profitetur virtutem esse supernaturalem qua, Dei aspirante et adjuvante gratia, ab eo revelata vera esse credimus, non propter intrinsecam rerum veritatem naturali ratio-

Segun el Concilio, por más evidentes que sean las pruebas de la revelacion, ó, como se dice, los motivos de credibilidad, las verdades reveladas quedan en sí *intrínsecamente sin evidencia*; el hombre, lejos de verse jamás obligado por la evidencia intrínseca de las razones, queda siempre libre de rehusar su asentimiento á la palabra de Dios: el acto de fe no puede ser efecto natural de la demostracion, sino que debe ser fruto sobrenatural de la gracia, de suerte que ésta es necesaria no sólo para la fe viva, si que tambien para la fe muerta. *Aun cuando el asentimiento de la fe no sea un movimiento ciego del ánimo, dice el Concilio, nadie, sin embargo, puede asentir á la predicacion evangélica, como conviene para alcanzar la salvacion, sin luz é inspiracion del Espíritu Santo, que á todos mueve suavemente á consentir en la verdad y creerla. Por lo cual la fe en sí misma, aun cuando no obra por la caridad, es un don de Dios, y el acto de fe es una obra que se refiere á la salvacion, con el cual el hombre obedece á Dios libremente, dando su consentimiento y cooperacion á su gracia, á la cual se podria resistir (1).*

Los Padres del Concilio fulminan anatema contra los que sostengan doctrinas contrarias:

nis lumine perspectam, sed propter auctoritatem ipsius Dei revelantis, qui nec falli nec fallere potest. Est enim fides, testante Apostolo, sperandarum substantia rerum, argumentum non apparentium. (De fide cath. cap. III, 1).

(1) *Licet autem fidei assensus nequaquam sit motus animi cæcus, nemo tamen evangelicæ prædicationi consentire potest, sicut oportet ad salutem consequendam, absque illuminatione et inspiratione Spiritus Sancti, qui dat omnibus suavitatem in consentiendo et credendo veritati. Quare fides ipsa in re, etiamsi per charitatem non operetur, donum Dei est, et actus ejus est opus ad salutem pertinens, quo homo liberam præstat ipsi Deo obedientiam, gratiæ ejus, cui resistere posset, consentiendo et cooperando. (De fide cath. cap. III, 3).*

Si álguien dijere que la fe divina no se distingue de la ciencia natural de Dios y de las cosas morales, y que por tanto no se requiere para la fe divina que la verdad revelada sea creida por la autoridad de Dios que la revela, sea anatema (1).

Si álguien dijere que el asentimiento de la fe cristiana no es libre, sino que es necesariamente producido por los argumentos de la razon humana; ó que sólo es necesaria la gracia de Dios para la fe viva que obra por la caridad, sea anatema (2).

Artículo II.—Segundo error fundamental: Confusion de los dos órdenes de conocimiento.

678. El segundo error fundamental viene encerrado en los principios del método mismo. Hermes acaba de decirnos: «La evidencia intrínseca es el *criterio de la certeza*, tanto respecto de las verdades sobrenaturales como de las verdades naturales.» Debe concluir y concluye, en efecto: «Todos los misterios de la fe pueden ser demostrados con razones intrínsecamente evidentes;» en otros términos: *Todos los dogmas de la religion cristiana indistintamente son objeto de la ciencia natural* (3); ó tambien: «Las verdades reveladas son del dominio de la razon, y la teología es un capítulo de la

I. Exposicion sumaria del error.

(1) *Si quis dixerit fidem divinam à naturali de Deo et rebus moralibus scientia non distingui, ac propterea ad fidem divinam non requiri, ut revelata veritas propter auctoritatem Dei revelantis credatur: anathema sit. (De fide cath. cap. III, can. 2).*

(2) *Si quis dixerit assensum fidei christianæ non esse liberum, sed argumentis humanæ rationis necessario produci; aut ad solam fidem vivam, quæ per charitatem operatur, gratiam Dei necessariam esse, anathema sit. (Ibid. can. 5).*

(3) *Syllab. prop. 9.*

filosofía.» «La naturaleza y la gracia, la ciencia humana y la fe divina se confunden (1)» en consecuencia.

679. La mayor parte de los hermesianos admitió ciertos temperamentos. En primer lugar, la razón humana, según ellos, para llegar á la evidencia de los misterios, necesita no sólo desarrollarse, sino también tener algunos conocimientos históricos. En efecto, Hermes y sus discípulos tenían en singular aprecio la historia y las ciencias con ella relacionadas; el estudio de estas ciencias, decían, era una preparación necesaria al de la teología, ó por lo menos sin esta preparación era imposible aspirar á la plena evidencia del dogma.

En segundo lugar, la razón por sí misma no puede hallar, sólo puede probar las verdades sobrenaturales; á su alcance está la demostración, no la invención; sin la revelación no puede conocerlas; dada la revelación puede alcanzar la evidencia de las mismas.

Ambas restricciones vienen mencionadas en la novena proposición del *Syllabus*: «La razón humana, con los meros conocimientos históricos, puede, según sus principios y con sus fuerzas naturales, llegar al verdadero conocimiento de todos los dogmas, hasta de los más recónditos, con tal que estos dogmas se hayan propuesto como objeto á la razón (2).»

Pero, propuestos á la razón convenientemente cultivada, ésta comprende los dogmas del mismo modo que los teoremas de la geometría, las leyes de la astronomía, y los principios y conclusiones de la filosofía.

680. *La Iglesia católica*, define el Concilio del Vaticano, siempre ha profesado y profesa por unánime consentimiento que hay un doble orden de conocimientos distinto, no sólo por el principio, si que también por el ob-

II. La doctrina católica sobre los dos órdenes de conocimiento.

1.º Principios generales.

(1) *De fide cath.* Proœm. 5.

(2) *Syllab.* prop. 9.

jeto; distinto, en primer lugar, por el principio, porque en el uno conocemos con la razón natural, y en el otro con la fe divina; distinto luego por el objeto, porque además de las cosas que la razón natural puede alcanzar, se nos proponen para creer misterios ocultos en Dios, que sin revelación divina no podemos conocer (1).

Define luego el Concilio que nunca puede llegar la razón á tener evidencia intrínseca de los misterios revelados: *Es verdad*, dice, que cuando la razón ilustrada por la fe investiga cuidadosa, piadosa y prudentemente, alcanza, por don de Dios, cierto conocimiento sumamente provechoso de los misterios, pero jamás puede llegar á hacerse apta para conocerlos como aquellas verdades que constituyen su propio objeto (2). Porque, añade el Concilio, son los misterios de tal suerte superiores á los alcances de la inteligencia criada, que, áun después de haber sido revelados, nunca podrán llegar á ser evidentes. *Los misterios divinos, en efecto, de tal suerte son por naturaleza superiores al entendimiento criado, que, áun transmitidos por la revelación y acep-*

(1) *De fide cath.* cap. iv, 1. El Concilio apoya su doctrina en la Escritura: Quocirca Apostolus, qui a gentibus Deum per ea quæ facta sunt cognitum esse testatur, disserens tamen de gratia et veritate quæ per Jesum Christum facta est, pronuntiat: Loquimur Dei sapientiam in mysterio, quæ abscondita est, quam prædestinavit Deus ante sæcula in gloriam nostram, quam nemo principum hujus sæculi cognovit; nobis autem revelavit Deus per Spiritum suum: Spiritus enim omnia scrutatur, etiam profunda Dei. (I Cor. ii, 7, 8, 10). Et ipse Unigenitus confitetur Patri, quia abscondit hæc à sapientibus et prudentibus, et revelavit ea parvulis. (*Math.* xi, 25.)

(2) Ac ratio quidem, fide illustrata, cum sedulo, sobrie et pie quærit, aliquam, Deo dante, mysteriorum intelligentiam, eamque fructuosissimam assequitur, nunquam tamen idonea redditur ad ea perspicenda instar veritatum, quæ proprium ipsius objectum constituunt. (*De fide cath.* cap. iv, 2).

tados por la fe, permanecen cubiertos con el velo de la fe misma, y como envueltos en cierta oscuridad, mientras peregrinamos en esta vida mortal lejos de Dios, pues caminamos á la luz de la fe y no de la clara vision (1).

2.º Tres máximas teológicas.

681. De esta enseñanza del Concilio salen estas tres conclusiones, que propiamente son una sola: el orden del conocimiento sobrenatural es *esencialmente distinto* del orden del conocimiento natural; es *irreductible* á este orden; y es *superior* al mismo.

a. Primera máxima.

En primer lugar, los dos órdenes de conocimiento son *esencialmente distintos*. Porque por una parte, los *medios* de conocer son diferentes, en el uno es la inteligencia *natural*, en el otro es la inteligencia *ilustrada por la fe*. Por otra, son diferentes los *objetos* conocidos: en el uno, son los *vestigios* de las perfecciones divinas, y, por consiguiente, es Dios en la relacion que tiene con las criaturas; en el otro es la *naturaleza íntima* de Dios y los *libres decretos* de su voluntad.

b. Segunda máxima.

682. En segundo lugar, el orden del conocimiento sobrenatural es *irreductible* al del conocimiento natural. En efecto, la razon natural sólo conoce de Dios lo que le representan las criaturas; pero jamás pueden éstas representarle la naturaleza íntima y los decretos libres. Para la inteligencia natural, el mundo es como un espejo donde brillan algunos débiles y lejanos rayos de las divinas perfecciones; dé una y mil vueltas sobre sí

(1) Divina enim mysteria suapte natura intellectum creatum sic excedunt, ut etiam revelatione tradita et fide suscepta, ipsius tamen fidei velamine contacta et quadam quasi caligine obvoluta maneant, quamdiu in hac mortali vita peregrinamur à Domino; per fidem enim ambulamus, et non per speciem. (De fide cath. cap. iv, 2).

El Concilio no hace más que reproducir, compendiándolas, las enseñanzas de Pio IX en las letras al arzobispo de Munich, *Gravissimas inter y Tuas libenter*.

misma, dé una y mil vueltas al espejo, no puede ver en él lo que no está en él representado, el Sér divino en sí mismo y en sus quererres.

Los misterios, pues, lejos de poder jamás, supóngase lo que se quiera, entrar en el dominio de la razon natural y ser objeto de la filosofia, tienen tal sublimidad, que, segun enseñan unánimemente los teólogos, son *naturalmente* impenetrables, no sólo para nuestra razon ofuscada y enflaquecida por el pecado original, si que tambien para una razon sana y perfecta; no sólo para la humana inteligencia, si que tambien para toda inteligencia criada; mas todavía, para toda inteligencia que pueda ser criada (1). La evidencia de los mismos, sólo natural á Dios, si así podemos hablar, nos está prometida para la vida venidera, pero como recompensa *esencialmente sobrenatural*: si aquí abajo tenemos el entendimiento humildemente cautivo del Verbo de Dios envuelto en los bastos pañales de una palabra humana, mereceremos ver después de esta vida al Verbo de Dios en su esplendor increado, y en él todas las cosas.

683. En tercer lugar el orden del conocimiento sobrenatural *domina* al del conocimiento natural como el superior al inferior. Es ley universal que lo menos perfecto se refiera y subordine á lo más perfecto. La naturaleza, pues, es para la gracia; la razon debe bajarse ante la revelacion y «la filosofia es la sirvienta de la teología.»

c. Tercera máxima.

(1) Et sane cum hæc dogmata sint supra naturam, idcirco naturali ratione ac naturalibus principiis ad hujusmodi dogmata scienter tractanda effici haut potest idonea. Quod si hæc isti temere asseverare audeant, sciant se certe non à quorumlibet doctorum opinione, sed à communi et nunquam immutata Ecclesiæ doctrina recedere. Ex divinis enim Litteris et sanctorum Patrum traditione, etc. (Epist. ad Arch. Monac. *Gravissimas inter*).